

NOTIFICACION POR AVISO

Señores:

**EVELINA RINCON DE RIVERA
DARIO RIVERA RINCON
GUSTAVO RIVERA RINCON
LUIS ALEJANDRO RIVERA RINCON
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

**REF: AUTO DE FECHA 15/06/2023, AUTO INICIO
– ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 318-A-A-2023-01**

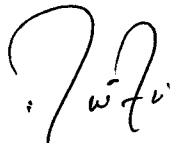
Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de Inicio de fecha Quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, dentro de la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 318-A-A-2022-01**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

Se fija este aviso hoy, seis (06) de Julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 A.M) de la mañana.

El Registrador



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA.

Código:
CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

EXPEDIENTE N° 318-A-A-2023-01

EL REGISTRADORA SECCIONAL (E) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES-SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 1437 de 2011 y ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de un certificado del antiguo sistema, se efectuó estudio a la tradición del predio rural denominado **"LA ESMERALDA"** identificado con la matrícula inmobiliaria **318-2810**, ubicado en la vereda LLANO GRANDE del Municipio de Guaca, se hace necesario clarificar la situación jurídica del inmueble.

El artículo 49 de ley 1579 de 2012 dispone que, que la matricula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (Artículo 4 C.P.A. y C.A), para efectos de determinar la verdadera y real situación jurídica de los predios antes mencionados, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble denominado **"LA ESMERALDA"** ubicado en la vereda LLANO GRANDE del Municipio de Guaca, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 318-2810.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del Auto a los señores **EVELINA RINCON DE RIVERA, DARIO RIVERA RINCON, GUSTAVO RIVERA RINCON,LUIS ALEJANRO RIVERA RINCON** y al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** con sede en Guaca y a los terceros que puedan resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario Oficial, a cargo de la parte solicitante, o en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del C. de P: A y de lo C. A.

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 06
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SAN ANDRES
Carrera 4 # 6-18
TEL: 6624257
ofiregissanandresstder@supernotariado.gov.co

Continuación del auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 318-A-A-2023-01

ARTICULO CUARTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado. (Artículo 36 del C de P. A y de lo C.A).

ARTICULO QUINTO: Contra este auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta Providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés (Santander), a los quince(15) días del mes de Junio de dos mil veintitrés(2023)


GLORIA CRISTINA ORDÓÑEZ RIBEROS
Registrador Seccional de I.P. (e)

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 06
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SAN ANDRES
Carrera 4 # 6-18
TEL: 6624257
ofiregissanandresster@supernotariado.gov.co